

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA  
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
EN LA ATENCION PRIMARIA "PROGRAMA  
DE ESPECIALIZACION EN MEDICINA  
FAMILIAR"

LOTA, 19 de Febrero del 2010

DECRETO D.S.M. N° 181

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2H/00517 del 12.02.2010 del Servicio de Salud que aprueba Convenio complementario de Programa Desarrollo de Recursos Humanos en la Atención Primaria, suscrito con fecha 25.01.2010 celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio Complementario para la ejecución del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en la Atención Primaria "Programa de Especialización en Medicina Familiar", suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma de \$ 17.457.412 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos doce pesos) para financiar la cancelación de la matrícula y arancel universitario de la Dra. KARINA RIVERA BAZURTO, por su segundo año de especialización en la Universidad de Concepción y apoyar la contratación de un médico reemplazante de la profesional

Entidad capacitadora	\$ 2.800.000 (dos millones, ochocientos mil pesos) Universidad de Concepción.
Municipalidad de Lota	\$ 14.657.412 ( Catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos doce pesos)

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 214 05 01 "Administración de Fondos Proyectos Servicios de Salud Concepción.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

  
MAURICIO TORRES FERRADA  
ALCALDE (S)

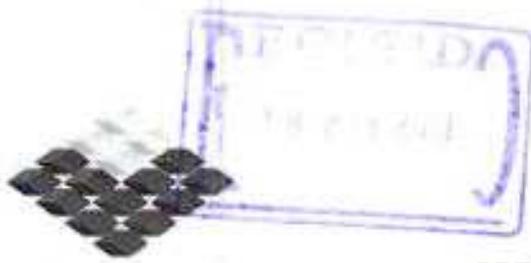


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La indicada.
- C/c. Finanzas
- C/c Control
- Archivo.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION  
DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS

ORD. N° 2 H 18 FEB 2010 00486

ANT: PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN  
MEDICINA FAMILIAR

*Litasso*  
DRA. I.M.E. \ MALARA \ NUT. C.F.S. \ nhp

MAT: ENVIA RESOLUCIONES DE  
PROGRAMA ESPECIALIZACION EN  
MEDICINA FAMILIAR"

DE: SR. ROBERTO AGUAYO CORTES  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

A : SEGÚN DISTRIBUCION

A través del presente, tengo el agrado de enviar a usted, Convenios Complementarios que tienen relación con el "PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN LA ATENCION PRIMARIA" "PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN MEDICINA FAMILIAR".

Lo anterior, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a usted,



*[Signature]*  
SR. ROBERTO AGUAYO CORTES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

Ord. Int. 2H 151 /15.02.2010  
DISTRIBUCION

- I.M. de Lota, San Pedro de la Paz, Chiguayante, Concepción.
- Director DAS: Lota, San Pedro de la Paz, Chiguayante, Concepción
- Director Cesfam Villa Nonguen
- Secretaria APS SSC
- Oficina de Partes



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE SALUD  
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCION  
 DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
 DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS

DRA. CRJ\MAT. ARN\NUT. CES\nhp

12 FEB 2010 00517

**RESOLUCIÓN EXENTA 2 H / \_\_\_\_\_**

**CONCEPCIÓN,**

**VISTOS:** Estos antecedentes, Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria; Resolución Exenta N° 673 de fecha 06 de Septiembre del 2005, que aprueba el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria; Ordinario C62 N° 652 de fecha 05 de Marzo de 2009 del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales, Resolución Exenta N° 342 de fecha 06 de Febrero de 2009, que aprueba "Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en la Atención Primaria 2009", Convenio Complementario aprobado por Resolución Exenta N° 1213 de fecha 15 de Abril de 2009; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 20 letra h) del D. L. 2763/79; Art. 6 y 8 del D. S. 140/05 del Ministerio de Salud; D.S 20/04.05.2009 del mismo Ministerio; Resolución Afecta N° 2083/09.12.2006 y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1.- APRUEBASE;** Convenio Complementario de fecha 25 de Enero de 2010, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la ejecución del "PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA", "PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN MEDICINA FAMILIAR" especificado en el convenio que mediante la presente Resolución se aprueba.

**2.- IMPUTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298 "Atención Primaria".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**



**D. ROBERTO AGUAYO CORTES**  
 DIRECTOR (S)  
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

*Lu Luengo*  
 Transcrito fielmente  
 MINISTRO DE FE

Resol. Int. 2H N° 056 / 08.02.2010

**DISTRIBUCION:**

- + Depto. Finanzas
- + Depto. Asesoría Jurídica
- + Jefe Depto. Atención Primaria y Prioridades Sanitarias
- + Asesora Depto. Atención Primaria y Prioridades Sanitarias - Nut. Cecilia Luengo S.
- + Secretaria Depto. Atención Primaria y Prioridades Sanitarias
- + Oficina de Partes (2)
- + Archivo



MARGARITA VERTARA (AVALA)

## CONVENIO COMPLEMENTARIO

### PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA

En Concepción a 25 de Enero del 2010 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O "Higgins N° 297, representado por su Directora **DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ** del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 200 comuna de Lota, representado por su Alcalde **D. JORGE VENEGAS TRONCOSO** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Por convenio suscrito por las partes con fecha 23 de Marzo de 2009 aprobado por Resolución N° 2H/ 1213 de fecha 15 de Abril de 2009, se aprobó convenio del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria referido específicamente al Programa de Especialización en Medicina Familiar.

**SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en celebrar un convenio complementario a lo citado en la cláusula primera precedente en la forma que se indica en las cláusulas siguientes:

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes y para efecto del componente "Especialización de médicos en "Medicina Familiar", el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar la suma de **\$ 17.457.412 .-** (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos doce pesos), a la Municipalidad de Lota desde la fecha de la total tramitación del presente convenio, su Resolución aprobatoria y la recepción de los recursos en el Servicio.

a.- **Entidad Capacitadora: \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos)**  
Especialización de 1 profesional.

b.- **Municipalidad de Lota: \$14.657.412 (catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos doce pesos)**

**CUARTA:** Los recursos señalados tienen como objetivo la cancelación de la matrícula y arancel universitario de la profesional Dra. Karina Rivera por su segundo año de especialización en la Universidad de Concepción y apoyar la contratación del médico reemplazante de la profesional (**\$1.221.451.- Un millón doscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y un pesos mensuales y por doce meses**)

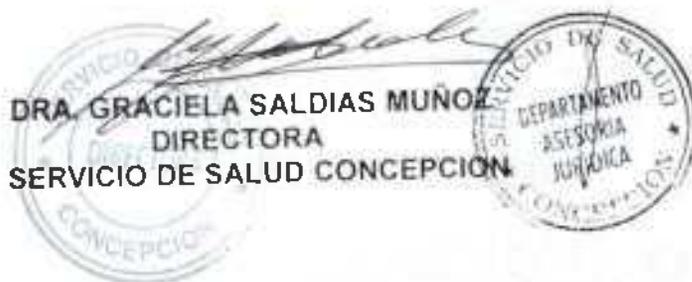
**QUINTA:** El presente convenio complementario tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2010; sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que este incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirles en su operación

**SEXTA:** Los comparecientes declaran que en todo lo demás no modificado por este instrumento, se entiende que rigen íntegramente y en todas sus partes los convenios referidos en la cláusula primera precedente de este instrumento

**SEPTIMA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio de Salud y uno en poder del Departamento de Modelo de Atención del Ministerio de Salud



**D. JORGE VENEGAS TRONCOSO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



**DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION